

Índice

I.	Condiciones para participar	2
II.	Inhabilidades para postular.....	3
III.	Etapas del proceso.....	4
IV.	Proceso de Inscripción	6
V.	Documentación requerida	7
VI.	Arancel de postulación	9
VII.	Pruebas de admisión	11
VIII.	Proceso de selección.....	12
IX.	Oferta académica	14
	<i>Características de los estudios.....</i>	14
	<i>Vacantes ofrecidas</i>	14
	<i>Duración del año académico</i>	14
	<i>Ingreso a Actuación Teatral</i>	14
X.	Cupos supernumerarios para diplomáticos y funcionarios	15
XI.	Otra información relevante	16
	<i>Personas con estudios universitarios previos.....</i>	16
	<i>Aranceles y beneficios.....</i>	16

I. Condiciones para participar

Para participar del Proceso de Admisión Especial 2025 para Personas con Estudios Medios en el Extranjero, las y los postulantes deben estar en condiciones de ingresar a estudios universitarios en el país en que terminó la Educación Media, no tener alguna causal inhabilitante (ver Sección II de este documento) y cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- **Si cursó el último año de Ed. Media fuera de Chile**, debe haber estudiado al menos los dos últimos años en el extranjero (equivalentes a 3º y 4º Medio).
- **Si cursó el último año de Ed. Media en Chile**, debe haber estudiado en el extranjero al menos los tres años anteriores (equivalentes a 1º, 2º y 3º Medio).

Por **Educación Media** se entiende la etapa de la educación formal que se realiza entre la educación primaria y el acceso a la educación superior. En varios países puede conocerse también como Educación Secundaria, *High School* o Bachillerato. La duración depende de cada país o territorio, pero en general dura tres a seis años y se extiende hasta los 18 años de edad.

Para estos efectos, sólo se considerarán aquellos estudiantes que hayan realizado sus estudios presencialmente en **escuelas regulares de países extranjeros**. Por lo tanto, no se considerarán como parte de los estudios realizados fuera del país aquellos realizados desde Chile y que otorguen algún tipo de certificado de otro país. Esto incluye el Bachillerato Internacional (IB) o programas de educación a distancia, entre otros casos.

En caso de que él o la postulante esté cursando el último año de Educación Media o equivalente fuera de Chile durante el segundo semestre 2024 y no cuente con toda la documentación al cierre del proceso de postulación, no podrá postular a través del proceso de admisión 2025 y deberá hacerlo en el siguiente proceso anual.

II. Inhabilidades para postular

Las personas que hayan finalizado sus estudios medios en el exterior y no se encuentren en ninguna de las condiciones indicadas en el punto 1, deberán postular a la Universidad de Chile a través del Sistema de Acceso Centralizado a la Educación Superior, en la medida que cumplan con los requisitos de dicho proceso. También deberán utilizar la vía regular aquellas personas extranjeras que hayan aprobado los dos últimos años de sus estudios medios en Chile y las personas que hayan cursado su Educación Media en colegios internacionales localizados en Chile y reconocidos por el Ministerio de Educación o a través de programas de educación a distancia.

Adicionalmente, no podrán participar de este proceso de admisión especial las personas que cumplan las siguientes condiciones:

1. Las personas que postulen a alguna carrera a través del Sistema de Acceso Centralizado a la Educación Superior para el año 2025.
2. Las personas que se hayan matriculado dos veces en la Universidad de Chile a través de este programa de admisión especial.
3. Las personas que ingresen a esta u otra universidad chilena durante el Proceso de Admisión 2025, ya sea por admisión regular o especial.

Si se comprueba que se ha trasgredido alguna de estas disposiciones, ya sea antes o después del proceso, se declararán nulas tanto la postulación a esta vía de admisión especial como su eventual matrícula, sin derecho a reclamo posterior ni a la devolución de los pagos efectuados.

En caso de que un/a postulante haya sido estudiante activo/a de la Universidad de Chile al 1 de noviembre de 2024 o haya sido eliminado/a de una carrera durante 2023, podrá postular a través de esta vía de admisión a cualquier carrera de la universidad, a excepción de aquella carrera a la que perteneció previamente, siempre que cumpla los otros criterios.

III. Etapas del proceso

El proceso de Admisión Especial para Personas con Estudios Medios en el Extranjero consta de las siguientes etapas:

1. **Inscripción vía web**

01 de agosto al 4 de octubre de 2024 (13:00, hora chilena)

Las personas interesadas se registran en el portal web habilitado, ingresan sus datos personales y de contacto y presentan las versiones digitales de la documentación, que acredita cumplir con los requisitos de ingreso (ya apostilladas, legalizadas o traducidas, según corresponda).

2. **Entrega de documentos**

21 de octubre de 2024

Las personas inscritas para rendir las pruebas de admisión deberán entregar las copias de los documentos exigidos legalizadas ante alguna notaría chilena. Los documentos serán entregados una vez finalizada la primera prueba presencial.

3. **Rendición de pruebas especiales de admisión**

21, 22 y 23 de octubre de 2024

Aquellos inscritos que cumplen con todos los requisitos de postulación, rendirán las dos pruebas obligatorias y, según las carreras a las que deseen postular, las pruebas específicas de su elección.

4. **Resultados de las pruebas especiales de admisión**

12 de noviembre de 2024

Los resultados serán enviados a cada postulante al correo electrónico registrado durante el proceso de inscripción.

5. **Postulación a carreras**

13-14-15 de noviembre de 2024

Una vez entregados los resultados de las pruebas de admisión, aquellas personas que cumplen con los puntajes mínimos podrán postular a hasta 4 carreras, siguiendo un estricto orden de preferencias.

6. **Entrega de resultados**

10 de diciembre de 2024

La lista de estudiantes seleccionados/as y en lista de espera será publicada en <http://uchile.cl/u4817>. Los y las postulantes, además, recibirán el detalle de sus resultados por correo electrónico.



7. Matrícula

21 al 23 de enero de 2025

Las y los estudiantes seleccionados/as deberán matricularse a través del portal <http://matricula.uchile.cl> y pagar tanto el derecho de matrícula como el arancel anual.

En caso de que un/a estudiante convocado/a a matrícula no complete su proceso de matrícula en las fechas que se definan, se entenderá que renuncia a dicha vacante. Si hay vacantes no utilizadas al finalizar el primer período de matrícula, la Universidad de Chile podrá convocar a matrícula a postulantes desde la Lista de Espera en los días siguientes.

IV. Proceso de Inscripción

Las personas interesadas en participar en el proceso de Admisión Especial 2025 deberán completar el formulario en línea de inscripción desde el **1 de agosto** y hasta las **13:00 del 4 de octubre de 2024**, disponible en <http://www.sti.uchile.cl/extranjeros>. En ese sitio, los interesados deberán:

1. Confirmar que conocen la reglamentación del proceso y cumplen con todas sus exigencias.
2. Ingresar los datos personales y de contacto del postulante. La información ingresada es de carácter confidencial.
3. Ingresar las carreras de interés del postulante, la cual es sólo información referencial y no corresponde a la decisión definitiva de postulación.
4. Seleccionar las pruebas específicas a rendir.
5. Cargar las versiones digitales de los documentos requeridos de postulación (véase Sección V).
6. Cargar comprobante de pago del arancel de postulación (véase Sección VI).
7. Confirmar la postulación.

Una vez enviado el formulario, recibirá una confirmación de dicho envío a su correo electrónico. El Departamento de Pregrado revisará los antecedentes de postulación y verificará si se cumplen los requisitos establecidos, lo que informará luego de unos días a través de un correo electrónico.

V. Documentación requerida

Para participar en el proceso de Admisión Especial para Personas con Estudios Medios en el Extranjero, las personas interesadas deben **presentar inicialmente la documentación requerida a través del Portal Web de Inscripción**. Los documentos deben ser escaneados en su totalidad y en buena calidad; además, los documentos originados en el extranjero deberán contar con todos los requisitos legales, ya sea a través de legalización y/o apostillado, además de su traducción si es que no se encuentra en español. En caso de no cumplir con las exigencias respectivas, la postulación no será considerada válida.

El 21 de octubre de 2024, una vez finalizada la primera prueba obligatoria de este proceso, los postulantes deberán entregar todos los documentos solicitados. Si no se entregan los documentos solicitados, el/la postulante quedará descartado/a del proceso de selección.

El Departamento de Pregrado **no recibirá documentos originales** que provengan del extranjero; sólo se aceptarán **copias legalizadas en alguna notaría pública chilena**.

Los documentos por presentar a través del Portal Web de Inscripción son los siguientes:

- a. **Certificado de notas obtenidas en la Educación Media**. El o los certificados a presentar deben incluir al menos las notas de los años cursados en el extranjero que habilitan al postulante (ya sea los dos últimos años o tres de los cuatro últimos). Los certificados, además, deben corresponder a años correlativos, por lo que no pueden haber “vacíos” entre los años. En caso de haber rendido el último año en Chile, deberá incluir el certificado de notas de dicho año emitido por MINEDUC. Los certificados emitidos en el exterior deberán estar apostillados/legalizados y traducidos, según corresponda.
- b. **Escala de evaluación de los certificados extranjeros de notas**. Debe indicar la nota mínima posible, la nota máxima posible y la nota mínima de aprobación. Algunos certificados de notas ya incluyen dicha escala, por lo que no es necesario adjuntar un documento adicional. No es necesario que el documento sea legalizado o apostillado, pero sí traducido si no está en español.
El Departamento de Pregrado ha recopilado algunas de estas escalas de los principales países postulantes en [siguiente documento](#) (PDF). En caso de no adjuntar una escala de evaluación propia, el o la postulante asumen la conversión realizada por el Departamento de Pregrado con las escalas recopiladas, sin posibilidad de apelación posterior.
- c. **Certificado que avale y acredite el término de los estudios medios y la posibilidad de ingreso a la educación superior universitaria**. Por ejemplo: Título de Bachiller, Diploma de

Conclusión de Estudios Secundarios, Diploma de *High School*, Licencia de Educación Media Chilena, etc. Si es emitido en el exterior, debe estar apostillado/legalizado y traducido, según corresponda.

- d. **Fotografía digital de rostro** tipo pasaporte, con fondo claro.
- e. **Copia escaneada de la cédula de identidad chilena.** Para los postulantes extranjeros que no cuentan aún con cédula de identidad o RUT, podrán presentar una **copia escaneada de pasaporte** (o documento nacional de identidad, sólo para postulantes que no necesitan pasaporte para ingresar a Chile). El número de pasaporte será considerado temporalmente como el número de identificación del postulante en la Universidad de Chile, anteponiendo siempre una "P". El uso del pasaporte es temporal; una vez tramitada la residencia en Chile, el o la estudiante deberá regularizar su situación a la brevedad con el Departamento de Pregrado, completando <https://admisión.pregradouchile.cl/actualizaciondatos>
- f. **Comprobante de pago del arancel de postulación** (véase Sección VI).
- g. En caso de ser hijo/a de diplomáticos o funcionarios públicos en representación de su país al momento de postular (véase sección X), presentar documento otorgado por la autoridad correspondiente.

Al momento de entregar digitalmente la documentación requerida por el sitio de Postulaciones, **aquellos documentos que no estén apostillados o legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile ni traducidos no serán considerados válidos para el proceso.**

Apostilla de La Haya: Los documentos provenientes de países firmantes de la Convención de La Haya pueden ser considerados válidos para la Universidad de Chile si cuentan con la apostilla desde su país de origen. La lista de países firmantes está disponible en <http://www.apostilla.gob.cl>. Para conocer del proceso de apostillado en su país de origen, consulte a las autoridades competentes en <https://www.hcch.net>

Legalización: En caso de que no pueda acceder a la Apostilla (por ejemplo, en los países no miembros del convenio), los documentos deberán ser legalizados por el Consulado de Chile del país que provenga. Posteriormente, en Chile, deberán visarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. En este último trámite también deben ser considerados aquellos documentos extendidos por autoridades diplomáticas extranjeras acreditadas en nuestro país. Más información al respecto está disponible en <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/2380>

Traducción: En el caso de escritos originales presentados en otro idioma, estos deberán estar acompañados de su traducción al español realizado por el Departamento de Traducción del Ministerio de Relaciones Exteriores o por alguna autoridad certificada por la embajada o consulado

del país respectivo (lo cual deberá ser demostrado). Respecto al proceso de traducción en el Ministerio de Relaciones Exteriores, visite <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/2356>

VI. Arancel de postulación

Para participar en este proceso de admisión especial, el postulante debe pagar un arancel de postulación equivalente a **\$40.000 pesos chilenos**. Si realiza el pago desde el exterior por transferencia bancaria, el monto es de **50 dólares estadounidenses**.

Al realizar el pago por transferencia o depósito bancario, el o la postulante deberá guardar el comprobante de pago y adjuntarlo a los documentos señalados en la Sección V al momento de postular. Sin adjuntar dicho comprobante no es posible validar el pago y, por ende, no podrá rendir las pruebas de selección.

El pago del arancel puede ser realizado bajo las siguientes modalidades:

- Para postulantes que hagan transferencias desde algún banco chileno o en sucursales del Banco Santander:

DEPÓSITOS EN PESOS CHILENOS	
Beneficiario	UNIVERSIDAD DE CHILE
Cuenta corriente	61-97589-6
Banco	BANCO SANTANDER CHILE
RUT	60.910.000-1
Correo electrónico	admisionespecial@uchile.cl
Monto	\$ 40.000.-
Motivo / Mensaje	ARANCEL DE POSTULACIÓN ADMISIÓN EXTRANJEROS

- Para postulantes que hagan transferencias desde banco extranjero:

DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA	
Beneficiario	UNIVERSIDAD DE CHILE ADMISIÓN EXTRANJEROS
Cuenta corriente	5000-77486-08
Banco	BANCO DE CHILE
SWIFT	BCHICLRM
ABA	26005652
Correo electrónico	admisionespecial@uchile.cl
Monto	USD 50.-
Motivo / Mensaje	ARANCEL DE POSTULACIÓN ADMISIÓN EXTRANJEROS
Gastos de envío	A cargo del ordenante (OUR)

VII. Pruebas de admisión

Todos los inscritos a este sistema de admisión especial deberán rendir obligatoriamente pruebas especiales de admisión, de acuerdo con las exigencias que para él han establecido específicamente cada una de las carreras y programas de pregrado. Las pruebas requeridas y las ponderaciones de cada una de ellas por carrera están disponibles en <http://uchile.cl/u101669>

Las pruebas serán tomadas presencialmente en Santiago de Chile, los días 21, 22 y 23 de octubre de 2024. Los horarios y lugar exacto en que dichas pruebas serán realizadas se informarán por correo electrónico a comienzos de octubre de 2024.

Las y los inscritos/as deberán rendir obligatoriamente la **Prueba Especial de Matemáticas** y la **Prueba de Competencias de Lectura**. Además, ciertas carreras exigen la rendición de **pruebas especiales de Biología, Física, Química o de Historia y Ciencias Sociales**, por lo que las y los postulantes que deseen ingresar a dichas carreras deberán inscribirse y rendir las pruebas exigidas por cada carrera.

Las y los inscritos/as deberán rendir al menos una de las pruebas específicas requeridas por las carreras a las que deseen postular. Si no rinde ninguna de ellas, la postulación a la carrera respectiva quedará nula. **En caso de que una carrera permita la rendición de más de una prueba específica, el estudiante podrá rendir cualquiera de dichas pruebas; si rinde más de una, se considerará la prueba con el puntaje más alto al momento de calcular el puntaje de selección.** Si ninguna de las carreras de interés exige una prueba específica, el inscrito puede no rendirlas.

Los temarios de las pruebas anteriores se encuentran en la página <http://uchile.cl/u4817>.

Las pruebas serán evaluadas en una escala de 0 a 100 puntos.

VIII. Proceso de selección

Para cada una de las carreras a la que las personas interesadas postulen, se le calculará un **puntaje ponderado**, tomando en consideración los requerimientos establecidos por cada carrera. Este puntaje se calculará considerando los resultados de las pruebas rendidas y las notas de la enseñanza media, transformadas a puntajes de una escala común.

Cada uno de estos elementos será ponderado, según lo determinen las distintas facultades, de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje Ponderado} = (\% \text{ Notas} * \text{Puntaje Notas}) + (\% \text{ Pruebas} * \text{Puntaje Pruebas})$$

Para poder ser considerado para la selección del Proceso de Admisión Especial 2025, las y los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplir con todos los requisitos de inscripción (entrega de documentos, pago de arancel, egresar de Educación Media, etc.)
- Contar con un puntaje de la Prueba Especial de Matemáticas igual o superior a 40 puntos.
- Contar con un puntaje de la Prueba de Competencias de Lectura igual o superior a 40 puntos.

En caso de no cumplir con estos requisitos mínimos, los inscritos no podrán postular a ninguna carrera y quedarán descartados completamente del proceso.

Para cada una de las postulaciones a carreras (máximo 4), el postulante deberá cumplir adicionalmente los siguientes requisitos:

- Contar con un puntaje ponderado para esa carrera igual o superior a 50 puntos.
- Rendir al menos una de las pruebas específicas definidas para dicha carrera (en caso de que se haya definido una prueba específica).

Si no se cumplen estos requisitos mínimos para una carrera, la postulación a dicha carrera quedará nula, pero no afectará otras postulaciones (siempre que ellas sí cumplan con sus respectivos requisitos).

Los resultados se enviarán por correo electrónico dentro del mes siguiente a la rendición de las pruebas, junto con la conversión de las notas de la Educación Media a la escala común de 0 a 100 puntos. Desde ese momento y por una semana, los inscritos podrán postular a las carreras a través de un portal que publicará el Departamento de Pregrado.

Personas con Estudios Medios en el Extranjero (SIEXT)

Versión 08 de mayo de 2024



Cada postulante podrá inscribir **hasta 4 carreras, en estricto orden de preferencia** (poniendo en primer lugar la carrera de mayor preferencia al postulante). Una vez cerrado el plazo de postulación, no habrá modificaciones a las postulaciones ingresadas por el inscrito. Si no se registran postulaciones, se asumirá que el inscrito ha desertado voluntariamente del proceso.

Todos los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos especificados para cada carrera serán ordenados de mayor a menor puntaje ponderado. Las vacantes definidas por cada carrera serán entregadas a los postulantes de mayor puntaje. Al ser seleccionado en alguna carrera, todas las postulaciones a carreras de menor preferencia de dicho postulante serán descartadas automáticamente.

En caso de que existan más postulantes que el número de vacantes disponibles, los postulantes no seleccionados quedarán en lista de espera, pudiendo ser convocados en estricto orden de puntaje si se liberan vacantes durante el período de matrícula.

Los resultados de la selección serán informados a través de un correo electrónico enviado a la dirección registrada por cada postulante y en el sitio web de la Universidad de Chile, <http://uchile.cl/u4817>

Para formalizar su matrícula, los estudiantes seleccionados deberán matricularse durante el Primer Período de Matrícula, fijado entre el 21 y el 23 de enero de 2025. Si este proceso no es realizado durante los plazos informados, el cupo será liberado automáticamente, sin posibilidad de recuperarlo.

El proceso de Matrícula se desarrolla a través del sitio web habilitado por la Universidad de Chile para ello y, en él, deberá pagar el derecho de matrícula y el arancel anual. En caso de pagar de forma electrónica, sólo se aceptan tarjetas de crédito o cuentas corrientes de bancos chilenos. En tanto, si cumple con los requisitos para firmar Mandato Único, deberá entregar el documento legalizado de forma presencial.

Si bien las clases normalmente comienzan en el mes de marzo, las y los estudiantes suelen tener actividades de inducción previamente, por lo que se recomienda que los estudiantes seleccionados puedan ya estar en Chile de forma regular en el mes de enero de 2025. Las fechas de dichas actividades serán informadas oportunamente.

IX. Oferta académica

Características de los estudios

Toda persona que postule a través de esta vía, lo hace en conocimiento que los planes y programas de estudios de la Universidad de Chile se imparten **sólo en idioma español** y asume las consecuencias de este hecho, sin que pueda aducir razones idiomáticas para presentar cualquier tipo de solicitud académica o administrativa.

La Universidad sólo ofrece carreras de carácter profesional (no técnicas) en horario diurno y en modalidad de estudios presencial. De forma excepcional (por ej., por razones sanitarias), la Universidad podrá hacer ajustes temporales a esta modalidad, ya sea a través de restricciones de aforo y/o actividades remotas

Vacantes ofrecidas

Todas las carreras o programas de pregrado disponen de **un mínimo de tres vacantes** para este Sistema Especial de Admisión, las que serán provistas a los postulantes que tengan mayor puntaje ponderado. El número definitivo de vacantes para el Proceso 2025 será anunciado durante el mes de agosto en el sitio web <http://uchile.cl/u101669>

Duración del año académico

Salvo casos excepcionales, el año académico en la Universidad de Chile está organizado en dos semestres. El primer semestre se inicia en el mes de marzo y termina en el mes de Julio, mientras el segundo semestre comienza a fines del mes de julio para terminar en el mes de diciembre. No obstante, la admisión de estudiantes nuevos se considera sólo para el semestre que se inicia en marzo.

Ingreso a programas de la Facultad de Artes

Los estudiantes que deseen postular al programa de Actuación Teatral o Danza deberán rendir, además de las pruebas de admisión mencionadas anteriormente, una prueba especial que mide aptitudes artísticas específicas. Los interesados deberán inscribirse directamente con la Facultad de Artes. Para que la postulación sea válida, deberán aprobar la prueba, la cual tendrá una ponderación de 60%, mientras el 40% restante corresponderá al puntaje ponderado regular para esta vía de admisión.

Puede revisar más información en el sitio web <http://uchile.cl/u4935> (Actuación Teatral) y <https://uchile.cl/u4939> (Danza).

X. Cupos supernumerarios para diplomáticos/as y funcionarios/as

A aquellos/as postulantes que queden en algunos de los dos primeros lugares de la lista de espera se les concederá matrícula por cupo supernumerario si acreditan ser hijos o hijas de los siguientes tipos de funcionarios/as al momento de la postulación:

1. Funcionarios/as diplomáticos/as acreditados/as en Chile o funcionarios/as extranjeros/as al servicio de su país en Chile; funcionarios/as intergubernamentales de nacionalidad extranjera o miembros de organismos internacionales, todos/as acreditados/as en Chile;
2. Diplomáticos/as o chilenos/as o funcionarios/as que se encuentren comisionados/as al servicio del Estado de Chile en el exterior; funcionarios/as de la Universidad de Chile en comisión de estudios en el extranjero; nacionales de países signatarios de convenios educacionales que haya suscrito Chile y que interesen particularmente a la Universidad.

Para ello, deberá informar de su condición durante el proceso de inscripción.

XI. Otra información relevante

Personas con estudios universitarios previos

La vía de admisión especial para personas con estudios medios en el extranjero permite únicamente ingresar a un programa de estudios desde sus comienzos y está diseñado para aquellos postulantes que recién se están integrando a la Educación Superior.

Quienes hayan cursado estudios universitarios en el extranjero, mínimo un año o dos semestres, y deseen ingresar por equivalencias de estudios (Transferencia externa), deberán consultar directamente a la Secretaría de Estudios de la facultad o instituto que imparte la carrera de su interés, por cuanto esta incorporación dependerá, entre otros aspectos, de una convalidación mínima de asignaturas.

Puede revisar el listado de las Secretarías de Estudio en el siguiente enlace: <http://uchile.cl/u8461>

Aranceles y beneficios

Los estudiantes de la Universidad de Chile, incluyendo aquellos ingresados a través del Proceso de Admisión para personas con estudios medios en el extranjero, deben pagar anualmente el Derecho Básico de Matrícula más el arancel definido para la carrera en que esté inscrito. Los montos de referencia de aranceles, medios de pago y alternativas de financiamiento están disponibles en el sitio www.uchile.cl/arancelesycredito.

La Universidad de Chile no cuenta con becas de arancel propias para estudiantes ingresados por esta vía de admisión. Para consultar sobre opciones de financiamiento y beneficios, puede visitar el sitio de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil en <http://www.uchile.cl/dirbde> o el del Ministerio de Educación de Chile, en <http://www.beneficiosestudiantiles.cl>